

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 078 de 2021 (Septiembre 10)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de liquidación definitiva

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio de fecha siete (07) de septiembre de 2021, el señor **ANGEL MAURICIO ZARAMA GUANCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.924.909 expedida en Ipiales (Nariño), presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a partir del siete (07) de septiembre del año en curso, al cargo que venía desempeñando como **ASISTENTE DE CARTERA**, de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo No 015 de 2021.
2. Que, de la interpretación del inciso 1° del artículo 65 del C.S.T. modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, una vez terminada la relación laboral, corresponde al empleador liquidar y pagar todos los conceptos que el empleador le sale a deber al trabajador al momento de su retiro definitivo.
3. Que, conforme a lo enunciado, se hace necesario realizar la liquidación definitiva en favor del Señor **ANGEL MAURICIO ZARAMA GUANCHA**, por el periodo comprendido entre el trece (13) de enero de 2021 hasta el día siete (07) de septiembre de 2021.
4. Que, dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, soportado con CDP No 2021000605, de fecha 01 de septiembre de 2021, del cual habrá de afectarse la suma que resulte como liquidación definitiva correspondiente al ex trabajador.

En mérito de expuesto, la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.376.365,00)** al Señor **ANGEL MAURICIO ZARAMA GUANCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.085.924.909 expedida en Ipiales (Nariño) por concepto de liquidación definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y, según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Talento Humano, obrante en un (01) folio debidamente firmado por el Jefe de la Oficina y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo quedarán sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Entidad, por la suma total de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.026.365,00)** pagaderos al



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 078 de 2021 (Septiembre 10)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de liquidación definitiva

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio de fecha siete (07) de septiembre de 2021, el señor **ANGEL MAURICIO ZARAMA GUANCHA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.924.909 expedida en Ipiales (Nariño), presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a partir del siete (07) de septiembre del año en curso, al cargo que venía desempeñando como **ASISTENTE DE CARTERA**, de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo No 015 de 2021.
2. Que, de la interpretación del inciso 1° del artículo 65 del C.S.T. modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, una vez terminada la relación laboral, corresponde al empleador liquidar y pagar todos los conceptos que el empleador le sale a deber al trabajador al momento de su retiro definitivo.
3. Que, conforme a lo enunciado, se hace necesario realizar la liquidación definitiva en favor del Señor **ANGEL MAURICIO ZARAMA GUANCHA**, por el periodo comprendido entre el trece (13) de enero de 2021 hasta el día siete (07) de septiembre de 2021.
4. Que, dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, soportado con CDP No 2021000605, de fecha 01 de septiembre de 2021, del cual habrá de afectarse la suma que resulte como liquidación definitiva correspondiente al ex trabajador.

En mérito de expuesto, la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.376.365,00)** al Señor **ANGEL MAURICIO ZARAMA GUANCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.085.924.909 expedida en Ipiales (Nariño) por concepto de liquidación definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y, según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Talento Humano, obrante en un (01) folio debidamente firmado por el Jefe de la Oficina y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo quedarán sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Entidad, por la suma total de **DOS MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.026.365,00)** pagaderos al



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia